



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2023/MPB/GM

Bagua, 08 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Informe N°056-2023-MPB-GDTI, de fecha 24 de enero del 2023; el Informe N°206-2023-MPB-GDTI, de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 208°, numeral 208.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la recepción de obras y plazos nos menciona “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo”;

Que, el artículo 208°, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”;

Que, el numeral 208.14 del artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona “Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo”;



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante informe N°056-2023-MPB-GDTI, de fecha 24 de enero del 2023, El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite al Gerente Municipal el pronunciamiento de recepción de Obra IOARR" ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N°2554445; proponiendo otorgar tres (03) días calendario de manera excepcional, ello contemplando la ejecución de penalidad diaria establecida;

Que, mediante informe N°206-2023-MPB-GIDT, de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Gerente Municipal la designación de Comité Especial para recepción de Obra, mediante acto resolutivo, cuyos integrantes son:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Ing. Carlos Enrique Fernández Cuadros Sub Gerente de Infraestructura.	Arq. Manuel Hernán Vílchez Cobeñas Sub Gerente de Desarrollo Territorial.
Primer Miembro	Ing. José Arquimedes Rivadeneyra Chunga. Especialista del área de Equipo Mecánico.	Ing. Aída Milagritos León Montenegro Asistente Técnico del área de Obras Públicas.
Segundo Miembro	Ing. Edwin Gonzales Vicente Especialista del área Formuladora de Estudios y Proyectos.	Ing. Rafael Inoñan Llontop Jefe del área de Supervisión y Liquidación de Obras.

Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 11 de la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPB/A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité especial de recepción de la obra IOARR" ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N°2554445, cuyos integrantes son:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Ing. Carlos Enrique Fernández Cuadros Sub Gerente de Infraestructura.	Arq. Manuel Hernán Vílchez Cobeñas Sub Gerente de Desarrollo Territorial.
Primer Miembro	Ing. José Arquimedes Rivadeneyra Chunga. Especialista del área de Equipo Mecánico.	Ing. Aída Milagritos León Montenegro Asistente Técnico del área de Obras Públicas.
Segundo Miembro	Ing. Edwin Gonzales Vicente Especialista del área Formuladora de Estudios y Proyectos.	Ing. Rafael Inoñan Llontop Jefe del área de Supervisión y Liquidación de Obras.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, al comité de recepción de obra y a las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR, la presente resolución en la página del portal institucional de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HAR/GM
C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!